





necesidades de representación que tiene este Ayuntamiento con motivo de los diversos juicios de carácter laboral que tienen interpuestos varios servidores públicos, o que surjan en contra del Ayuntamiento ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón en el Estado de Jalisco, mismos hechos que son del conocimiento de los señores regidores, por ende se omite su enumeración o pronunciamiento expreso, por lo que se autoriza en su totalidad. Se toma el acuerdo de conformidad al artículo 52, fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Se designa representante legal al profesionista aludido, exclusivamente en materia laboral a efecto de que formule, articule y absuelva posiciones como representante legal del Ayuntamiento, en términos de los artículos 781 y 790 de la Ley Federal del Trabajo aplicada supletoriamente en términos del artículo 10 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, respectivamente en todas las contiendas, controversias o litigios exclusivamente en materia laboral en que se parte demandada el ayuntamiento, por consiguiente, al profesionista aludido se le designe representante legal en materia laboral a favor del Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Jalisco, periodo constitucional 2015-2018, designación de representante legal en materia laboral para absolver posiciones, de manera enunciativa mas no limitativa, sin restricción alguna ni limitación alguna, efecto de la debida representación en materia laboral a favor de este municipio representado por este H. Ayuntamiento, a fin de que el mandatario defienda de forma cabal y legalmente los intereses del mandante que representamos, en términos de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y Ley Federal del Trabajo, aplicada esta última en forma supletoria al cuerpo de leyes en primer término invocada.

Por ende, se aprueba y autoriza al Presidente Municipal ejecutar los acuerdos, y en conjunto con el Sindico Municipal representante legal y encargado de la Hacienda Municipal, suscribir contrato de prestación de servicios profesionales con vigencia por el periodo de la administración pública municipal 2015-2018 que representamos, con el profesionista LIC. EDMUNDO SOTO MONTES, en consecuencia, verificar el pago de los honorarios correspondientes por la cantidad de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.) pesos mensuales en concepto de iguala mensual por los servicios prestados.

Se autoriza al Presidente Municipal y Sindico Municipal a efecto de que acompañado del Lic. Edmundo Soto Montes, sin perjuicio de los acuerdos que se tomaron en esta sesión, se presenten en forma conjunta ante Notario Público a efecto de que se otorgue Poder General Judicial para Pleitos y Cobranzas y actos de Administración exclusivamente en materia laboral del Lic. Edmundo Soto Montes, sin limitación alguna, a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Jalisco, Jalisco, con la autorización de que pueda sustituir el mandato en terceras personas, desde luego conservando él sus facultades de mandatario otorgadas, además, para que al profesionista aludido se le designe representante legal exclusivamente en materia laboral, respectivamente de conformidad a la Ley Federal del Trabajo y Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con los acuerdos tomados en la sesión que nos ocupa; y además a efecto de que se protocolice los acuerdos tomados al respecto en la Sesión que nos ocupa, para que el profesionista designado pueda ejercer de forma debida y correctamente el mandato que se le otorga, y

por ende la designación otorgada a que se ha hecho alusión. Lo anterior a efecto de que se tenga seguridad jurídica en materia laboral en beneficio del Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Jalisco que representamos. Se toma el acuerdo y se ordena su ejecución conforme a los artículos 34 y 52, fracción I y III, ambos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Declara abierta la discusión y en su caso aprobación, de la propuesta de referencia, sírvase manifestar su voto, una vez discutido **este es aprobado por decisión unánime.**-----

---

SE EXTIENDE LA PRESENTE **CERTIFICACIÓN**, PARA LOS FINES Y USOS LEGALES CORRESPONDIENTES A QUE HAYA LUGAR.

**ATENTAMENTE**  
"sufragio efectivo no reelección"

Fortunato Sandoval I-  
**C. FORTUNATO SANDOVAL FARIAS**  
**SECRETARIO GRAL. Y SINDICO**

